



DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de la contratación del servicio de CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL para el proyecto europeo AGROTOUR SUDOE

**INFORME
JUSTIFICATIVO
NECESIDAD**

IDENTIFIC.: SODEBUR 063 (a)-24_Informe Justificativo CPN AGROTOUR SUDOE

FECHA: 15/05/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a la aprobación del proyecto europeo “**AGROTOUR SUDOE: Agroturismo sostenible para el desarrollo socioeconómico y protección ambiental en el espacio SUDOE**” S1/4.6/F0015, en la 1ª convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027), precisa la contratación de un controlador externo inscrito en el ROAC, con el objeto de llevar a cabo las verificaciones de primer nivel necesarias para la correcta justificación de los gastos acometidos por parte de SODEBUR durante el desarrollo del presente proyecto.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado, con tramitación sumaria**, debido a que la duración del servicio a contratar será superior a una anualidad, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

2.3. Importe del contrato y duración del servicio

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **4.829,96€**, (donde 3.991,70€ corresponden al importe bruto y 838,26€ al 21% de IVA).

Este importe corresponde a la contratación del servicio de verificación de los gastos del presupuesto asignado a SODEBUR en la ejecución de dicho proyecto (190.809,41€) entre el 01.01.2024-31.12.2026; dicho servicio comenzará en el momento de la formalización del presente contrato y se prevé se extienda durante 36 meses (hasta el 30.06.2027) considerando el tiempo necesario para el cierre financiero del proyecto.

Como sistema de determinación del presupuesto del contrato, se han tenido en cuenta el precio que genera el mercado para este tipo de servicios y el coste de otros contratos adjudicados por SODEBUR de similares características.

Esta cantidad se considera suficiente para el desarrollo del servicio previsto, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere. Durante el desarrollo de los trabajos, no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

2.4. Insuficiencia de medios

Por normativa interna del Programa Interreg SUDOE, la auditoría necesaria para llevar a cabo las verificaciones de primer nivel, indispensable para la correcta justificación de los gastos acometidos por parte de SODEBUR durante el desarrollo del presente proyecto, **tiene que ser externa** a la entidad gestora del mismo, y desarrollada por un **auditor de cuentas inscrito en el ROAC** (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) motivo por el cual, tiene lugar la presente contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El departamento de Cooperación Institucional de SODEBUR dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio que se liquidará con cargo a los presupuestos generales correspondientes de los años 2024 a 2027 y para ello serán dotadas contablemente las partidas necesarias.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que dificultaría su ejecución y eficacia.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Fdo. Beatriz García Val
Técnico de Cooperación Institucional
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

